



Resolución de Secretaría General N° 212 -2017-ITP/SG

Callao, 29 SET. 2017

VISTOS:

El Informe N° 01-2017-CE-AS N° 039-2017-ITP de fecha 21 de setiembre del 2017 del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 039-2017-ITP y el Informe N° 619-2017-ITP/OAJ, de fecha 28 de setiembre del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 08-2017-ITP/SG, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 178-2017-ITP/SG de fecha 24 de agosto de 2017, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad incluyéndose, entre otros, el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CITEpesquero Amazónico Ahuashiyacu";

Que, por Resolución de Secretaría General N° 185-2017-IT/SG de fecha 05 de setiembre de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 039-2017-ITP para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CITEpesquero Amazónico Ahuashiyacu" y se designó al Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección;

Que, mediante el Informe N° 001-2017-CS-AS N° 039-2017, de fecha 21 de setiembre del 2017, el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección, solicita la aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 039-2017-ITP "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CITEpesquero Amazónico Ahuashiyacu";

Que, mediante Informe N° 619-2017-ITP/OAJ, de fecha 28 de setiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el pedido del Comité de Selección, cumple con los requisitos previstos en la normativa de contratación pública



prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 001-2017-OSCE-CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", precisando que es competencia del Comité de Selección la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del procedimiento de selección, conforme lo prevén los artículos 26 y 27 del citado Reglamento, por lo que se opina que resulta jurídicamente viable la Aprobación de las Bases, recomendando que la Secretaría General expida el acto resolutivo del caso;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CITEpesquero Amazónico Ahuashiyacu", en los términos propuestos por el Comité de Selección;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Directiva N° 001-2017-OSCE-CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 001-2017-OSCE-PRE; en ejercicio de la función delegada en el literal f) del numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las bases de la Adjudicación Simplificada N° 039-2017-ITP "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CITEpesquero Amazónico Ahuashiyacu", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité de Selección es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

.....
ROSSANA ELVIA CERRÓN MEZA
Secretaría General (e)